

Petén, y con un éxito tan brillante sin duda, que pidieron licencia para pasar más adelante é intentar la conversión de los mismos *itzaes*. El mariscal se opuso entonces á la expedición, porque un hijo suyo, llamado D. Tristán de Luna, había ya pedido á la corte la facultad de sujetar por medio de las armas aquella región, con el título de Adelantado. Pero el Consejo de Indias negó la facultad, fundándose probablemente en un informe del provincial de aquí, en que decía que no se necesitaba ya de ningún soldado para extender la dominación española en toda la Península. Parecía que la consecuencia más inmediata de todo esto debía ser que los misioneros se empeñasen más que nunca en llevar adelante sus trabajos. Pero no fué así; porque su celo comenzó á entibiarse, y hacia el año 1612 habían sido ya abandonados los conventos que habían fundado al mediodía de la Sierra.

Al poco respeto que la raza conquistada comenzaba á tener á los frailes, atribuyen los historiadores un tumulto acaecido en Tekax en el año 1610. Los naturales de aquella población se habían quejado al gobernador del rigor con que los trataba el cacique Pedro Xiú, descendiente de la antigua familia Real de Maní. Pero no habiendo sido atendidos en sus quejas, resolvieron hacerse justicia á sí mismos, á cuyo efecto, y aprovechando las fiestas del Carnaval, se pintaron los rostros para no ser conocidos y se dirigieron en tropel á la casa del cacique, pidiendo su cabeza. Este pudo escapar con su mujer y sus hijos, y se refugió en el convento de San Francisco. Los amotinados le persiguieron hasta allí, y habiendo encontrado cerrada la puerta, la hicieron pedazos con una viga é invadieron el asilo. Registráronlo todo; pero no encontraron á Xiú, porque los frailes le habían escondido ya tras de un altar de la iglesia. Luego que entró la noche, los indios ocuparon el convento, y á la mañana siguiente, el guardián, no sintiendo ningún ruido, salió á caballo con el cacique

por una puerta excusada; pero ambos se vieron rodeados inmediatamente de una multitud amenazadora, que los obligó á retroceder. Entonces dieron aviso á las poblaciones inmediatas del riesgo en que se hallaban, y habiendo acudido algunos españoles, que desde lejos comenzaron á disparar sus armas de fuego, los sediciosos huyeron á la montaña. Más tarde fueron castigados los principales culpables, de los cuales tres fueron ahorcados en la plaza principal de Mérida.

El mismo año en que aconteció este tumulto, D. Diego Vázquez de Mercado, que había sido promovido al arzobispado de Manila, fué reemplazado en la mitra de esta diócesis por el agustino D. Fr. Gonzalo de Salazar. El Ayuntamiento acordó que se celebrase su llegada con máscaras, fuegos artificiales y corridas de toros. Estas diversiones podrán parecer algo profanas y bárbaras para cumplimentar á un jefe de la Iglesia; pero estaban autorizadas por las costumbres de la época, y todo el mundo se regocijó con ellas.

Don Carlos de Luna y Arellano fué sustituido en el gobierno el 29 de agosto de 1612 por D. Antonio de Figueroa (4). Este caballero se dedicó, como su antecesor, á las mejoras materiales, fijándose especialmente en las casas Reales de los pueblos del interior, muchas de las cuales fueron construidas de piedra en la época de su administración. Ayudó en cuanto pudo á los vecinos de Mérida que quisieron construir casas, y él mismo construyó una para su familia. También amplió mucho el palacio de gobierno, fabricando algunos de los departamentos que existen hasta hoy. El beneficio de la grana recibió mucho impulso bajo su protección, porque trajo de la Nueva España indios que lo enseñasen á los mayas.

(4) Según el Dr. LARA, este suceso tuvo lugar el 29 de marzo del mismo año.



Los itzaes, que constantemente estaban temiendo una invasión española en su territorio, inventaron por este tiempo un ardid para entretener á las autoridades de la Colonia. Mandaron una embajada á Mérida, con el objeto de reconocer espontáneamente el señorío del rey de Castilla. El nuevo gobernador aceptó esta manifestación en nombre de su soberano, agasajó á los embajadores y nombró entre ellos mismos á los alcaldes y regidores de la provincia sometida. Pero fuera de esta estéril ceremonia, el Petén no dió por entonces ninguna otra señal de vasallaje.

Don Antonio de Figueroa tuvo un grave disgusto con los encomenderos de Valladolid, cuyo origen no refiere el cronista que nos ha suministrado la noticia (5). Estos resolvieron vengarse, y en un viaje que aquél hizo á Río Lagartos (6), le salieron al encuentro en el camino, le obligaron á embarcarse en un buque que se hacía á la vela para Veracruz y se lo remitieron al virrey de la Nueva España, con un cúmulo de acusaciones que habían levantado contra él. Pero este elevado funcionario, no sólo restituyó su gobierno á Figueroa, sino también mandó castigar á los autores del atentado. Volvió el gobernador á Mérida, y cuando todos aguardaban que perseguiría á sus enemigos, que se hallaban escondidos en los bosques, les mandó decir que podían volver á sus casas y pidió su absolución al virrey.

El 27 de abril de 1617 tomó posesión del gobierno Francisco Ramírez Briseño, á quien por sus largos servicios en la carrera de las armas se le expidió una patente de capitán general, muy honrosa para su memoria. Este gobernador instituyó las compañías de encomenderos de que ha-

(5) Doctor LARA, apuntes citados.

(6) COGOLLUDO, que no dice una sola palabra sobre la anécdota que se refiere en el texto, habla, sin embargo, del viaje á Río Lagartos, el cual tuvo por objeto salvar el cargamento de unas naves de la flota de 1614, que naufragaron á las inmediaciones del cabo Catoche.

blamos en el libro anterior; ordenó además que todo el que disfrutase cincuenta mantas de renta estuviese obligado á tener un arcabuz, un mosquete, cincuenta balas y doce libras de pólvora; el que tuviese cien mantas, debía tener un doble número de estas armas y además un caballo aderezado á la jineta con su lanza y adarga, y si la renta era de doscientas ó más mantas, las armas y caballos del poseedor debían crecer en proporción. Dipuso también que todo el que poseyese un capital de seis mil pesos en adelante, aunque no fuese encomendero, estuviese obligado á tener armas como éstos en una cantidad proporcionada á su fortuna; mandó, finalmente, que todos los años se hiciese reseña de armas en la plaza principal de Mérida, á cuyo acto asistía la gente más caracterizada de la ciudad, y constituía uno de los entretenimientos más agradables para nuestros abuelos.

En el mes de agosto de 1618, la capital de la Colonia fué honrada por Felipe III con el título de *muy noble y muy leal* (7), que acaso por equivocación se le había dado trece años antes al participársele el nacimiento de un príncipe de Asturias. Un mes más tarde se expidió una cédula en que se le daban por armas un escudo con un león rapante en campo

(7) He aquí la cédula en que se le concedió el título: «Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, etc. Por quanto el licenciado Juan Alonso de Lara, en nombre de los hijos y nietos de conquistadores de la provincia de Yucatan y de los vecinos de la ciudad de Mérida de ella, me ha hecho relacion que la dicha ciudad es cabeza de la dicha provincia y la más principal de ella, y que en una carta que mandé escribir al Cabildo y regimiento de aquella ciudad en 30 de abril del año pasado de seiscientos y cinco, se le intituló *muy noble y muy leal ciudad*. Suplicándome atento á ello, y á lo que los dichos vecinos me han servido en las ocasiones que se han ofrecido, y que cada día va en mayor crecimiento su poblacion, y para que fuese más honrada la hiciese merced de confirmarla el título, y que así se llamase é intitulase. Y habiéndose visto en mi Real Consejo de las Indias, acatando lo sobredicho y los servicios que la dicha ciudad y vecinos me han hecho, lo he habido por bien. Y por la presente es mi merced y voluntad que perpetuamente la dicha ciudad se pueda llamar é intitular: *muy noble y muy leal ciudad de Mérida*, que por esta mi



verde y un castillo torreado en campo azul (8). La ciudad celebró estas dos distinciones con los espectáculos favoritos de la época, es decir, con máscaras, toros y fuegos artificiales.

Ramírez Briseño gobernaba con general aplauso la Colonia, cuando le sorprendió la muerte en los momentos en que acababa de cantar la oración de vísperas en la Catedral. Cogolludo asegura que este fallecimiento fué á consecuencia de una enfermedad que no designa; pero Lara refiere que una dama á quien el gobernador negó una gracia que

---

carta le doy título y renombre de ello, y licencia y facultad para que se pueda llamar é intitular como dicho es, y ponerlo así en todas y cualesquiera escrituras que se hicieren y otorgaren, y cartas que se escribiesen. Y de ello mandé dar la presente, firmada de mi mano y sellada con mi Real sello, y librada del dicho mi Consejo. Dada en Madrid á trece de julio de mil y seiscientos dieciocho años.—Yo EL REY.—Yo, Juan Ruiz de Contreras, secretario del Rey nuestro señor, las fice escribir por su mandado.»

(8) «Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc. Por cuanto al licenciado Juan Alonso de Lara, en nombre de los hijos y nietos de conquistadores de la provincia de Yucatan, y de los vecinos de la ciudad de Mérida de ella, me ha hecho relacion que la dicha ciudad es cabecera de la dicha provincia, y la más principal de ella, y donde está la iglesia catedral y residen el gobernador y oficiales Reales, y que los vecinos me han servido y sirven en su poblacion y conservacion, y particularmente en las cosas que se han ofrecido contra corsarios; suplicándome atento á ello, y para que de la dicha ciudad, lealtad y servicios de los vecinos de ella quedase memoria, mandase señalar armas á la dicha ciudad, como las tenían las demás de las mis Indias. Y habiéndose visto en mi Real Consejo de ellas, acatando lo sobredicho, lo he tenido por bien, y por la presente hago merced á la dicha ciudad de Mérida de la dicha provincia de Yucatan, de que ahora y de aquí adelante haya y tenga por sus armas conocidas un escudo con un leon rapante en campo verde, y un castillo torreado en campo azul, segun va aquí pintado, tal como este. Las cuales doy á la dicha ciudad de Mérida por sus armas y divisas señaladas y conocidas, para que las pueda traer y poner y traiga y ponga en sus pendones, escudos, sellos, banderas y estandartes, y en las otras partes y lugares que quisiere y por bien tuviere, segun y como y de la forma y manera que las ponen y traen las otras ciudades de mis reinos á quien tengo dadas armas y divisa. Y por esta mi carta encargo al serenísimo príncipe D. Felipe, mi muy caro y mi muy amado hijo, y mando á los infantes, prelados, duques, marqueses, condes, ricos homes, maestros de las Ordenes, priores, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y lla-

le pedía, le envenenó por medio de un traje que hizo llegar á sus manos, y que le fué consumiendo lentamente hasta conducirlo al sepulcro. El lector podrá elegir entre las dos versiones la que le parezca más verosímil, teniendo en cuenta que la época á que ha llegado ya nuestra relación era casi contemporánea para el primero de los historiadores citados, circunstancia que en este punto, lo mismo que en otros de que hablaremos después, le impidió acaso decir toda la verdad.

Existía una cédula Real de 24 de mayo de 1600, en que se disponía que, luego que un gobernador falleciese, los alcaldes ordinarios le reemplazasen en cada una de las ciudades y villas de la provincia, entretanto llegaba el sustituto. En virtud de esta disposición, Bernardo de Sosa Velázquez y Juan Bote, que ejercían en Mérida estos encargos, se avocaron el gobierno después de la muerte de Briseño. Llegó el año 1620 sin que se hubiese presentado un nuevo gobernador, con cuyo motivo podría creerse que fué muy reñida en el Ayuntamiento la elección de alcaldes. No fué, sin embargo, así; verificóse apaciblemente, y resultaron electos los capitanes Miguel de Argaiz y D. Diego de Solís y Osorio.

---

nas, y á los de mi Consejo, presidentes y oidores de las mis Audiencias Reales, alcaldes de mi casa y corte, chancillerías y á todos los Consejos, corregidores, asistentes, gobernadores, veinticuatro, regidores jurados, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de estos mis reinos y señoríos y de las dichas mis Indias y tierra firme del mar océano, así á los que ahora son como á los que de aquí adelante fueren, y á cada uno y cualquier de ellos en su jurisdiccion que sobre ello fueren requeridos, que guarden y cumplan, é hagan guardar y cumplir á la dicha mi merced que así hago á la dicha ciudad de Mérida, de las dichas armas para que las haya y tenga por sus armas conocidas, y se las dejen como tales poner y traer, y que en ello, ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno, os no pongan, ni consientan poner ahora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, so pena de la mi merced y dos mil maravedís para mi cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en San Lorenzo el Real, á dieciocho de agosto de mil y seiscientos dieciocho años.—Yo EL REY.—Yo, Juan Ruiz de Contreras, secretario del Rey nuestro señor, las fice escribir por su mandado.»